



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLIDARIDAD Y JUSTICIA"
Autorizado por R.V.M. N° 150-2002-JUS
¡Buscando una Cultura de Paz!

"Solución rápida, económica y legal para tus Conflictos"



EXPEDIENTE N 100E-2015

ACTA DE CONCILIACION N° 133E-2015

En la ciudad de Arequipa, a los treinta días del mes de abril del año 2015, siendo las 11:00 horas ante mí, HECTOR OMAR SANCHEZ ESCOBEDO, identificado con DNI N° 29237623 en calidad de Conciliador, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 8123 presentó una solicitud de conciliación RUTH GIOVANNA TORRES MURILLO identificada con DNI 29616981 en representación de CONSORCIO LAS TORRES con domicilio en calle Mercaderes N° 212 piso 5 oficina N°505 (Galerías Gamesa) Cercado de Arequipa acompañado por su asesor el doctor JAIME HUMBERTO LASO VARGAS con CAA 00624 con domicilio procesal en calle Mercaderes N° 212 piso 5 oficina N°505 (Galerías Gamesa) Cercado de Arequipa con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, debidamente representado por su procurador MAX GORKI SANCHEZ HUALLANCO con DNI 30677062 con domicilio en avenida Asociación Ciudad de Dios zona 3 sector B Centro Cívico MDY Kilómetro 15.5 distrito de Yura. a quienes se notifico en su domicilio.

Asimismo, se señalo a las partes las normas de conducta que deberán de observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD (Se acompaña copia de la solicitud)

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

Que se pague la cantidad de S/ 50,186.83 NUEVOS SOLES mas los intereses legales contados a partir de la fecha en que la entidad invitada debió de cumplir con dicho pago. La Obligación de Pago exigida se basa en la Resolución de Alcaldía N° 486-2014-MDY de fecha 30 de diciembre de 2014. Esta Resolución aprueba el adicional N° 001 deductivo N° 1 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA AREQUIPA 1 ETAPA" esta cantidad se encuentra pendiente de pago desde el mes de enero del año en curso.

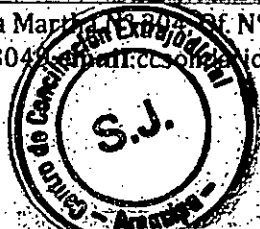
Que se cancele también la cantidad de S/ 134,378.26 NUEVOS SOLES por concepto de la retención del 10% deducidos sobre el monto total de la obra. La Retención se efectuó conforme a lo pactado en la cláusula Décima del Contrato de Obra de fecha 22 de Agosto del año 2014.

[FALTA DE ACUERDO]-

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no se llego a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, siendo las 11:35 horas, del día 30 de abril del año dos mil quince.

Dirección: calle Santa Martha N° 106, Cercado-Arequipa
Teléf. 054-212990 - 959783044



Hector Sanchez Escobedo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

29046903-7NA

CONSORCIO LAS TORRES
RUTH GIOVANNA TORRES MURILLO
29616981